



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00533

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ADRIANA MARCELA CUBILLOS RAMÍREZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SOACHA.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 15 de julio de 2015, en contra del Municipio de Soacha.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de 11 de diciembre de 2015 (fls.40-41), el cual fue notificado de manera electrónica el 25 de abril de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs.45-49).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 50 a 60, presentándose excepciones por parte de la entidad.

Mediante auto de 8 de julio de 2016, esta agencia judicial resolvió no aceptar el desistimiento de la demanda y de las pretensiones de la misma, presentado por la abogada Stefany Portilla Naspiran, quien actúa en calidad de apoderada de la señora Adriana marcela Cubillos Ramírez.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 78 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvencción vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **11:00 a.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor Santos Alirio Rodríguez Sierra, identificado con cédula de ciudadanía número 19.193.283 y portador de la T.P. No. 75.234 del C.S. de la J., como apoderado del Municipio demandado, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 61 del plenario.

Así mismo, se le reconoce personería jurídica a la doctora Vanessa Ferreira Navas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.576.553 y portadora de la T.P. No. 258.468 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la entidad demandada, en los términos de la sustitución de poder obrante a folio 66.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez


JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ORDINARIO notifico a las partes la providencia anterior hoy 02 DE MAYO DE 2017 , a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)
 FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO SECRETARÍA